



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
PERMISO PARA DERRIBO DE ÁRBOLES							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		15325	
Árboles que hayan concluido su periodo de vida, arboles con muerte descendente, arboles de riesgo, arboles con problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y con riesgo inminente de dispersión a otros árboles que afecten severamente al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, árboles que por obra pública o privada no existe alternativa de integrarlo al proyecto.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para Derribo de Arboles		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		3 MESES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Copas desbalanceadas, interfieren con líneas de conducción eléctrica, obstruyen el paso peatonal, vehicular e impiden la correcta iluminación del sitio, visibilidad de señales de tránsito, así como cámaras de seguridad pública, presenten ramas con riesgo de desgajarse sobre las personas, arroyos vehiculares, peatonales y espacios públicos, porte alto que presenten indicios de riesgo a desplomarse, establecidos en sitios inadecuados, tales como banquetas angostas (menores a 1.5 metros de ancho) debajo de puentes peatonales y vehiculares o que interfieran con accesos que ocasionen daños a marquesinas, bardas o la construcción de un inmueble. Tronco inclinado y signo de anclaje deficiente como el levantamiento del suelo en el sentido opuesto al de la inclinación.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por parte del Inspector adscrito a la Dirección de Ecología.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI		1		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
2.- Identificación Oficial vigente.		NO		1			
3.- Acreditar la propiedad o posesión.		NO		1			
4.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		SI		1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI		1		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
2.- Identificación Oficial vigente.		NO		1			
3.- Acta constitutiva y representación legal.		NO		1			
4.- Acreditar la propiedad o posesión.		NO		1			
5.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		SI		1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Presentar Solicitud dirigida al presidente municipal justificando el derribo.		SI		1		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8,10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Medio Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículo 225 fracción XXII del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
2.- Identificación Oficial vigente del solicitante.		NO		1			
3.- Copia del Nomenclador del director o encargado de la institución.		NO		1			
4.- Copia del acuerdo de la asamblea de la sociedad de padres de familia.		NO		1			
5.- Presentar 3 fotografías de los árboles a derribar de distintos ángulos.		SI		1			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Realizar una solicitud dirigida al presidente municipal exponiendo el derribo del árbol 2.- Adjuntar los requisitos solicitados 3.- Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología				4.- Realizar la inspección y valoración del árbol 5.- Elaboración del permiso de derribo 6.- Entrega del permiso de derribo	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		12 Días					
COSTO:		N/A		Fundamento Jurídico		N/A	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Permiso que otorga la Dirección de Ecología, para autorizar el derribo de árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avalué la factibilidad del derribo, conforme los siguientes supuestos. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Que el árbol no se encuentra dentro de una zona natural protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o darle cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo a la ciudadanía.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Ecología			Dirección de Ecología		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtro. en A.P. José Eduardo Tafolla Alvarado		
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1139908	N/A	N/A	ecologiajocotitlan2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién derriba el árbol?				
RESPUESTA:	El solicitante deberá realizar la actividad del derribo				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el permiso del derribo de árboles?				
RESPUESTA:	Es Gratuito				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia del permiso para el derribo de árboles?				
RESPUESTA:	3 Meses				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12/Febrero/2024.
Lic. Julia Ivet Gomez Angeles NOMBRE COMPLETO	Mtro. en A.P. José Eduardo Tafolla Alvarado NOMBRE COMPLETO	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024